

RESOLUCIÓN EXENTA: **015-1760**

REF.: AUTORIZA Y LLAMA A LICITACION
PUBLICA MENOR A 100 UTM Y
APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA

PUERTO MONTT,

22 SET. 2011

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/098 de 01 de junio de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de servicio N° 2561 de fecha 21 de septiembre de 2011, la Encargada Regional del programa 02 PMI- CASH de esta Dirección Regional, solicita el servicio de Arriendo de uno o dos Buses para el Traslado de Pasajeros desde la Ciudad de Puerto Montt, pasando a la ciudad de Osorno, para dirigirse a la Localidad de Quinamávida, VII región, ida y vuelta para funcionarios del programa CASH, que participaran en una jornada de capacitación, ida el 04-10-2011 con regreso el 06-10-2011. Esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2011.

2.- Que no se efectúa adquisición a través del Contrato Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el portal [www.mercadopublico .cl](http://www.mercadopublico.cl).

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", en el Artículo N° 9, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública".

4.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE Y LLAMESE:** a Licitación Pública menor a 100 UTM, para efectuar la adquisición del servicio de de Arriendo de uno o dos Buses para el Traslado de Pasajeros desde la Ciudad de Puerto Montt, pasando a la ciudad de Osorno, para dirigirse a la Localidad de Quinamávida, VII región, ida y vuelta para funcionarios del programa CASH, que participaran en una jornada de capacitación ida el 04-10-2011 con regreso el 06-10-2011, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

3.- Apruébense los Términos de Referencias que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA**




ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (TP)


EVC/HOV/DPV/CSM/HJGR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros (1)
- Directora Regional
- Unidad de Adquisiciones(2)
- Oficina de Partes